



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N°5.769/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, denominado **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**; Resolución Exenta N°146, con fecha 28 de marzo de 2023; Acuerdo de Concejo N°195, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, con fecha 11 de agosto de 2023, con la ausencia justificada de la Concejala Alejandra Becerra Cantillano, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión. Se aprobó ratificar los Convenios de Transferencias de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscritos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la Ejecución del proyecto **"Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio"** Membranillo N°1077, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC) que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración**, suscrito el 27 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gobierno Regional de Tarapacá, **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Techumbre y Entorno de Sede Social Junta de Vecinos Enquelga, Alto Hospicio"**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)